# CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

902. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISLÁMICA AL IHSAN PARA ACTIVIDADES Y SERVICIOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN RELIGIOSA Y SOCIOEDUCATIVA PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MUSULMANA DE MELILLA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISLÁMICA AL IHSAN PARA ACTIVIDADES Y SERVICIOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN RELIGIOSA Y SOCIOEDUCATIVA PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MUSULMANA DE MELILLA.

### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE: La Excma. Sra. D.ª Dunia Almansouri Umpierrez, Consejera de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, n.º253 de fecha 4 de julio de 2019 (BOME extraordinario 21 del 4 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de fecha 16 de julio de 2019 (BOME Extraordinario, n.º 22 de la misma fecha), actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

Y DE OTRA PARTE: La Señora Dª Mimuntz Mohamed Hammú, titular del DNI. núm. 45.283.523-L, en calidad de Presidenta de la *COMUNIDAD ISLÁMICA "AL IHSAN"*, entidad con CIF R5200022A y domicilio social en la Ctra. De Hardú, 3. Portal 4-2ºA inscrita en el Registro de Entidades Religiosas, dependientes de la misma Dirección General (certificado de fecha 11 de marzo de 2011 de 2011), con el n.º 2197-SG/A de la Sección General, Grupo A)

#### **INTERVIENEN**

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

## **EXPONEN**

**Primero.-** Que el artículo 16 de la Constitución Española en su apartado 1 preceptúa: "Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley". Asimismo, en el apartado 3 del citado artículo concluye señalando que: "(...) Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones."

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, a) La mejora de las condiciones de vida, (...); e) El fomento de la calidad de vida (...) el desarrollo de los equipamientos sociales, (...); h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense".

**Tercero.-** Que la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa, establece en su artículo 2 que la libertad religiosa y de culto comprende, el derecho de toda persona a: (...); b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.

**Cuarto.-** Mediante el presente Convenio de colaboración, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica Al Ihsan de Melilla quieren dar cobertura a un proyecto de actividades y servicios básicos de Gestión e Intervención Religiosa- Socioeducativa a desarrollar durante el año 2019 en la Ciudad de Melilla. Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes, 3

## **CLÁUSULAS**

## PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica "Al Ihsan", dentro del marco de protección y apoyo a la cultura musulmana y de promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüistica de la población melillense, mediante el desarrollo de un Proyecto de Gestión e Intervención Religiosa-Socioeducativa

BOLETÍN: BOME-B-2019-5701 ARTÍCULO: BOME-A-2019-902 PÁGINA: BOME-P-2019-2993